



Maria Elena Juscamaita Aranguena
D^{ña} MARIA ELENA JUSCAMAITA ARANGUENA
FECATARIA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución de la Presidencia Ejecutiva

N^o 411 -2002 - CTAR CALLAO - PE

Callao, 27 DIC 2002

Visto, el Expediente N^o 017699-2002, Organizado por la Asociación de Pensionistas de la Corporación de Desarrollo del Callao, APE-CORDECALLAO, mediante el cual solicitan pago de gratificaciones, en cumplimiento de sentencia judicial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante sentencia de fecha 03 de Abril del 2002 expedida por el Sexagésimo Tercer Juzgado Civil de Lima, recaído en el expediente N^o 3609-01, en la Acción de Amparo seguida por la Asociación de Pensionistas de la Corporación de Desarrollo del Callao, contra el CTAR-CALLAO, el cual FALLA Declarando Fundada en parte de la demanda de acción de amparo, en consecuencia inaplicable a los miembros de la Asociación demandante los Decretos Supremos Nos. 113-99-EF, 070-2000-EF y 123-2001-EF y los Decretos de Urgencia Nos. 062-99 y 107-2000; y ordena a la Entidad responsable del pago de las Pensiones de los Actores, cumpla con pagar las gratificaciones de Fiestas Patrias y de Navidad o Año Nuevo, comprendiendo en cada gratificación una Pensión Bruta y un Incentivo por Reforzamiento Institucional y el pago de los Reintegros de Gratificaciones a partir de Julio de 1999, ambos extremos conforme a la Directiva N^o 001-89-CORDECALLAO/CAFAE aprobada por Resolución Presidencial N^o 426-CORDECALLAO/P y 373-92-CORDECALLAO/P;

Que, con Resolución de fecha 27 de Setiembre del 2002 expedida por la Quinta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, se Confirma la Sentencia de fecha 03 de Abril del 2002 expedida en Primera Instancia por el 63 Juzgado Civil de Lima, en el extremo apelado que declara fundada en parte la demanda, en consecuencia inaplicable a los miembros de la Asociación demandante los Decretos Supremos Nos. 113-99-EF, 070-2000-EF y 123-2001-EF y los Decretos de Urgencia Nos. 062-99 y 107-2000; ordenándose a la Entidad responsable del pago de las pensiones de los actores, cumpla con pagar las Gratificaciones de Fiestas Patrias y de Navidad o Año Nuevo, comprendiendo en cada Gratificación una Pensión Bruta y un Incentivo por Reforzamiento Institucional y el pago de los Reintegros de Gratificaciones a partir de Julio de 1999; con lo demás que contiene; en los seguidos por la Asociación de Pensionistas de la Corporación de Desarrollo del Callao con la Oficina de Normalización Previsional y Otros, sobre Acción de Amparo;

Que, con oficio N^o 934-2002-PCM/PRO.500 de fecha 19 de Noviembre del 2002, el Procurador Público del Estado, de la Presidencia del Consejo de Ministros, señala que no procede Recurso Impugnatorio contra la Resolución de fecha 27 de Setiembre del 2002 expedida por la Quinta Sala Civil de Lima de la Corte Superior de Justicia, constituyendo ésta una Resolución de última Instancia y el fallo emitido es de cumplimiento obligatorio para el CTAR-CALLAO;

Que, en consecuencia corresponde al Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao- CTARCALLAO el pago de reintegros por gratificaciones de Fiestas Patrias y Navidad o Año Nuevo, a partir de Julio de 1999, en acatamiento a la sentencia emitida por la Quinta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, de fecha 27 de Setiembre del 2002;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe N^o 169-2002-CTARCALLAO/GRAJ-KRFA de fecha 21 de Noviembre del 2002 y Memorandum N^o 584-2002-CTARCALLAO-GRAJ de fecha 05 de Diciembre del 2002; y



Maria Elena...
 Dña. MARIA ELENA...
 FEDATARIA
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 26922 Ley N° 27272, Decreto Supremo N° 010-98- PRES y Decreto Supremo N° 012-2000-PRES, y con las visaciones de la Secretaría Técnica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar a los miembros de la Asociación de Pensionistas de la Corporación de Desarrollo del Callao, los Reintegros de Gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad o Año Nuevo, a partir de Julio de 1999, en cumplimiento a la Sentencia emitida por la Quinta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, de fecha 27 de Setiembre del 2002, en los Cargos y Montos que a continuación se Indica:

CALLAO
 DEPARTAMENTO
 RR.HH.

Nº	NOMBRE	CARGO	MONTO
1.-	ACUNA SALDANA, VICTOR	PROFESIONAL	15,547.44
2.-	ARAMBULO CLAUSEN, FELIPE	TECNICO	11,610.48
3.-	ARROYO UMACHEA, JORGE	SUB GERENTE	21,330.48
4.-	ARTETA PAZ, JOSE	TECNICO	12,970.56
5.-	AYALA BRAVO MANUEL	SUB GERENTE	21,719.76
6.-	BOBADILLA SILVA, MAX WALTER	GERENTE GENERAL	30,005.84
7.-	CARRERA CORDOVA, AUGUSTO	GERENTE GENERAL	30,005.84
8.-	CORCUERA GRANDA, JUANA	TECNICO	12,307.12
9.-	CORZO MORANTE, RODOLFO	GERENTE	23,696.40
10.-	CHIABRA RONDON, NANCY	PRÉSIDENTE	34,130.00
11.-	CHUMO MALDONADO, TORIBIO	GERENTE	24,870.48
12.-	DONAIRES CUBA, JUAN	PROFESIONAL	17,049.28
13.-	GARAY NEYRA, VICTOR	GERENTE	26,479.28
14.-	HERRERA VASCONES, ARTURO	TECNICO	13,041.84
15.-	LAZARO CHAVEZ, ENRIQUE	SUB GERENTE	20,440.32
16.-	LECAROS VILLAVICENCIO, JULIO RENE	GERENTE	26,481.84
17.-	LUNA QUISPE, VICTOR HUGO	GERENTE	26,327.52
18.-	MANRIQUE GAMERC, GUILLERMO	SUB GERENTE	22,798.88
19.-	MAZUELOS RAMOS, HERNAN	GERENTE	24,613.66
20.-	MUNOZ PINEDA, NORMA	SUB GERENTE	22,819.36
21.-	NINO MORAN, RICARDO	AUXILIAR	9,187.76
22.-	OJOSE JIMENEZ, OSCAR	TECNICO	12,275.84
23.-	SANTILLAN CARDENAS, LUIS	GERENTE GENERAL	28,084.40
24.-	SOTO MELGAREJO, HELI	TECNICO	11,551.60
25.-	TAPIA CARREÑO, VICTOR	SUB GERENTE	21,638.24
26.-	VARGAS GUIJANDRIA, ANA MARIA	TECNICO	12,733.36
27.-	VERA VARGAS, JOSE AUGUSTO	GERENTE GENERAL	27,977.04
28.-	JURADO ARCE, GRIMALDO	GERENTE GENERAL	30,407.60

CALLAO
 ERNESTO
 ASTICHI

CALLAO
 VERA
 GRA

CALLAO
 SECRETARIA
 TECNICA

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Regional de Administración realizar las acciones correspondientes para la inclusión de la citada Gratificación en el presupuesto institucional modificado, así como el calendario de los pagos respectivos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao
 CALLAO

LUIS ALBERTO VILLARADO GUTIERREZ
 Presidente Ejecutivo,

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO